

	Euros
<i>Premio al décimo</i>	
1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	2.940.000
<i>Premios por serie</i>	
1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras) .....	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras) .....	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) ...	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) ...	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras) .....	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es

el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### *Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

### **14591** RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, del Tribunal de Defensa de la Competencia, por la que se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 777/2005, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia.

Madrid 25 de julio de 2006.—El Presidente del Tribunal del Defensa de la Competencia, Luis Berenguer Fuster.

**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
I. BALANCE  
EJERCICIO 2005**

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>9.722.489,67</b>	<b>9.599.475,33</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>15.205.977,82</b>	<b>13.362.184,72</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	8.777.325,79	8.777.325,79
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	-	-	100	Patrimonio propio	-	-
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	9.722.489,67	9.599.475,33	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	8.777.325,79	8.777.325,79
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	4.584.858,93	2.514.696,17
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>5.670.389,35</b>	<b>3.966.383,11</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	1.843.793,10	2.070.162,76
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (400)	II. Deudores	1.266,79	729,70		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	-	-	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	5.669.122,56	3.965.653,41	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>186.901,20</b>	<b>203.673,72</b>
				520-526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	186.901,20	203.673,72
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>15.392.879,02</b>	<b>13.565.858,44</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>15.392.879,02</b>	<b>13.565.858,44</b>

**II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	<b>A) GASTOS</b>	<b>3.185.605,58</b>	<b>2.836.208,95</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>5.029.398,68</b>	<b>4.906.371,71</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.185.605,58	2.818.837,44		3. Ingresos de gestión ordinaria	533.050,67	348.384,57
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	2.279.326,17	1.964.373,95	740, 744	- Ingresos tributarios	533.050,67	348.384,57
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	113.176,20	81.919,84	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (795),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.998,01	3.767,14
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	793.103,21	772.543,65	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	-	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	2.998,01	3.767,14
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	4.403.350,00	4.554.220,00
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	4.140.400,00	4.059.220,00
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	352.950,00	495.000,00
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	-	17.371,51	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	<b>AHORRO</b>	<b>1.843.793,10</b>	<b>2.070.162,76</b>		<b>DESAHORRO</b>	-	-

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
492M DEFENSA DE LA COMPETENCIA	5.248.230,00		5.248.230,00	3.308.619,92	1.908.246,89	31.363,19
TOTAL	5.248.230,00		5.248.230,00	3.308.619,92	1.908.246,89	31.363,19

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	3.179.880,00	74.711,00	3.254.591,00	2.279.326,17	973.437,17	1.827,66
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.715.400,00	-74.711,00	1.640.689,00	793.103,21	818.050,26	29.535,53
3. GASTOS FINANCIEROS						
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.895.280,00</b>		<b>4.895.280,00</b>	<b>3.072.429,38</b>	<b>1.791.487,43</b>	<b>31.363,19</b>
6. INVERSIONES REALES	352.950,00		352.950,00	236.190,54	116.759,46	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>352.950,00</b>		<b>352.950,00</b>	<b>236.190,54</b>	<b>116.759,46</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.248.230,00</b>		<b>5.248.230,00</b>	<b>3.308.619,92</b>	<b>1.908.246,89</b>	<b>31.363,19</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
9. PASIVOS FINANCIEROS						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>5.248.230,00</b>		<b>5.248.230,00</b>	<b>3.308.619,92</b>	<b>1.908.246,89</b>	<b>31.363,19</b>

**III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	536.048,68		536.048,68	536.048,68		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.140.400,00		4.140.400,00	4.140.400,00		
5. INGRESOS PATRIMONIALES						
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.676.448,68</b>		<b>4.676.448,68</b>	<b>4.676.448,68</b>		
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.950,00		352.950,00	352.950,00		
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>352.950,00</b>		<b>352.950,00</b>	<b>352.950,00</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.029.398,68</b>		<b>5.029.398,68</b>	<b>5.029.398,68</b>		
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
9. PASIVOS FINANCIEROS						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.029.398,68</b>		<b>5.029.398,68</b>	<b>5.029.398,68</b>		

**III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES**

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
<b>-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-VENTAS NETAS:</b>		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
<b>-COMPRAS NETAS:</b>			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
<b>-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>					
<b>-GASTOS COMERCIALES NETOS</b>			<b>-INGRESOS COMERCIALES NETOS:</b>		
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>			<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>		

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	5.029.398,68	3.308.619,92	1.720.778,76
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>5.029.398,68</b>	<b>3.308.619,92</b>	<b>1.720.778,76</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>1.720.778,76</b>

**III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 15102  
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 492M  
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

(Euros)

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
Defensa de la competencia	Expedientes sobre conductas prohibidas	Nº de expedientes	20	18	2	10,00%
Defensa de la competencia	Expedientes sobre solicitudes autorizaciones singulares	Nº de expedientes	35	26	9	25,71%
Defensa de la competencia	Exptes.s/recursos contra actos Serv.Def.Competencia	Nº de expedientes	40	36	4	10,00%
Defensa de la competencia	Expedientes sobre medidas cautelares y cuestiones incidentales	Nº de expedientes	15	15	0	0,00%
Defensa de la competencia	Informes sobre grandes superficies	Nº de informes	110	126	-16	-14,55%
Defensa de la competencia	Informes sobre concentraciones empresariales	Nº de informes	5	7	-2	-40,00%
Defensa de la competencia	Informes relativos a los art.2,13,3,15 y 26 Ley Def.Comp	Nº de informes	10	12	-2	-20,00%
Defensa de la competencia	Actuaciones derivadas Aplicación Rgto.1/2003	Nº de actuaciones	6	1	5	83,33%

**B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
Defensa de la competencia		5.248.230,00	3.308.619,92	1.939.610,08	36,96%

## TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

## IV. Memoria

## 1. Organización

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social dispone en su artículo sesenta y tres la creación del Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia, con la naturaleza de Organismo Autónomo de los comprendidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 6/1997, de 14 de Abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Estatuto del Tribunal de Defensa de la Competencia por el que se desarrolla su estructura orgánica interna ha sido aprobado por el Real Decreto 864/2003, de 4 de junio. El Organismo según el artículo 1 de dicho Estatuto tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, estando adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía.

El Tribunal de Defensa de la Competencia tiene como fin general el de preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mismos, protegiéndola mediante el ejercicio de las funciones de resolución, informe y propuesta que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia le atribuye expresamente.

El Organismo Autónomo tiene su sede en la capital del Estado y su competencia, de acuerdo con la normativa sobre coordinación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia, se extiende a todo el territorio español.

Para el desarrollo de sus fines el Organismo Autónomo gestionará los recursos adscritos al mismo y elaborará anualmente su proyecto de presupuestos.

## Estructura:

Presidente: Sr. D. Luis Berenguer Fuster. Nombramiento: RD 1168/2005, de 30-09-2005 (BOE de 1-10-2005).

Vicepresidente: Sr. D. Antonio del Cacho Frago. Nombramiento: RD 1355/2001, de 30-11-2001 (BOE de 1-12-2001).

## Vocales del Pleno:

Sr. D. Antonio Castañeda Boniche. Nombramiento: RD 486/2001, de 4-05-2001 (BOE de 9-05-2001).

Sra. Dña. Pilar Sánchez Núñez. Nombramiento: RD 1169/2005, de 30-09-2005 (BOE de 1-10-2005).

Sr. D. Miguel Comenge Puig. Nombramiento: RD 297/2001, de 16-03-2001 (BOE de 17-03-2001).

Sr. D. Francisco Javier Huerta Trólez. Nombramiento: RD 385/2004, de 5-03-2004 (BOE de 6-03-2004).

Sr. D. Fernando Torremocha García-Sáenz. Nombramiento: RD 384/2004, de 5-03-2004 (BOE de 6-03-2004).

Sr. D. Miguel Cuerdo Mir. Nombramiento: RD 440/2004, de 12-03-2004 (BOE de 13-03-2004).

Sr. D. Emilio Conde Fernandez-Oliva. Nombramiento: RD 441/2004, de 12-03-2004 (BOE de 13-03-2004).

Secretario: Sr. D. Rafael García Monteys. Nombramiento de 15-09-2004.

## Gabinete del Presidente:

Sr. D. Antonio Guerra Fernández. Nombramiento de 1-10-2005.

## Gerencia:

Sra. Dña. María Pilar Ansuategui Gárate. Nombramiento de 11-07-2003.

## Subdirección General de Informes:

Sr. D. Antonio Maudes Gutiérrez. Nombramiento de 1-09-2003.

## Subdirección General de Estudios:

Sra. Dña. Celia Amparo Pérez Ibáñez. Nombramiento de 2-09-2002.

Dentro de la estructura organizativa los máximos órganos de dirección del Tribunal de Defensa de la Competencia son:

El Presidente con rango de secretario de Estado y el Pleno, integrado por el Presidente del Tribunal y ocho vocales nombrados mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía, entre juristas, economistas y otros profesionales de reconocido prestigio.

Del Presidente dependen cuatro órganos con rango de Subdirección General: el Gabinete del Presidente, la Gerencia, la Subdirección General de Informes y la Subdirección General de Estudios. Es la Gerencia el órgano al que corresponde la gestión presupuestaria, financiera, contable y patrimonial del Organismo Autónomo.

## 2. Información adicional

El Tribunal de Defensa de la Competencia ejerce su actividad como Organismo Autónomo desde el 1 de enero de 2002. Por Real Decreto 864/2003, de 4 de julio, se aprueba el Estatuto del Tribunal de Defensa de la Competencia que desarrolla su estructura orgánica interna. En la actualidad esta siendo objeto de revisión el marco normativo e institucional de la defensa de la competencia en nuestro país, basado en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia. Aún en fase de anteproyecto de Ley, la reforma va encaminada a crear una estructura institucional óptima para proteger la competencia efectiva en los mercados, teniendo en cuenta el nuevo sistema normativo comunitario y las competencias de las Comunidades autónomas.

Respecto a la financiación de sus actividades se realiza principalmente mediante transferencias corrientes y de capital del Departamento de Economía y Hacienda al que esta adscrito (las transferencias significan el noventa por ciento de los ingresos totales). En cuanto a los recursos propios, las recaudación neta por tasas ha superado un 19 por ciento a las previsiones iniciales de ingresos.

El Organismo cuenta con la afectación a su presupuesto de ingresos del 50 % de la recaudación obtenida por la Tasa por Análisis y estudio de operaciones de concentración, el Tribunal no interviene en la gestión recaudatoria de esta tasa, el centro gestor es la Dirección General de Defensa de la Competencia, y el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo mediante ingreso en las entidades de depósito autorizadas como colaboradoras por la Agencia Tributaria. La contabilización del ingreso se hace siguiendo el criterio de caja, coincidiendo con el traspaso de fondos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta operativa del Banco de España. Previa comunicación por la Agencia Tributaria de la recaudación líquida obtenida, la Dirección General del Tesoro pone a disposición del Tribunal los fondos que le corresponden.

Durante 2005 el Tribunal de Defensa de la Competencia ha desarrollado sus funciones en una sede provisional, en un inmueble propiedad del Patrimonio del Estado, situado en la Calle de Velázquez, 147 de Madrid. El acuerdo de adscripción del edificio administrativo tuvo lugar por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 2003, habiéndose formalizado la correspondiente acta de adscripción con fecha 29 de julio de 2003. Dicha adscripción tiene un carácter provisional hasta la conclusión de las obras del inmueble de la calle Barquillo, que será la sede definitiva del Tribunal. Como acontecimiento posterior al cierre del ejercicio es de destacar que dichas obras han finalizado habiéndose recibido la adscripción de dicho inmueble situado en calle Barquillo, 5 mediante acta formalizada con fecha 17 de enero de 2006.

La ejecución presupuestaria de los Capítulos I y II del presupuesto de gastos ha sido de un 70 y un 49 por ciento respectivamente de los créditos definitivos. La ejecución del Capítulo VI, Inversiones, asciende al 67 por ciento. Respecto a la ejecución del presupuesto de ingresos, es de un 96 por ciento de las previsiones iniciales debido al aumento de ingresos experimentado por la recaudación de tasas.

El remanente de tesorería de la entidad contable ha ascendido a 5,48 millones de euros (1,72 millones provenientes de recursos generados en el propio ejercicio 2005) y se obtiene a partir de unos fondos líquidos existentes a 31 de diciembre de 5,67 millones de euros y unas obligaciones reconocidas pendientes de pago de 0,19 millones de euros. Dicho remanente va a contribuir en ejercicios futuros a la financiación del presupuesto de gastos del Tribunal estando previsto para el ejercicio 2006 que parte de dichos recursos autogenerados contribuyan al presupuesto de dicho año financiando un siete por ciento del mismo

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14592** RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hacen públicas las listas de los participantes declarados aptos en las pruebas de selección para vigilantes de seguridad y sus especialidades.

Concluidas las pruebas de selección correspondientes a la Convocatoria 2006/51 para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 2 de Diciembre de 2005, (B.O.E. n.º 3 de 4 de enero de 2006), se dispone lo siguiente: